



RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS

<u>1. OBJETO</u>	<u>2</u>
<u>2. ALCANCE</u>	<u>2</u>
<u>3. DEFINICIONES</u>	<u>3</u>
<u>4. METODOLOGÍA PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.</u>	<u>5</u>
<u>4.1. VIDRIO.....</u>	<u>5</u>
<u>4.1.1. PERIODICIDAD DE RECOGIDA</u>	<u>5</u>
<u>4.1.2. RECOGIDA EN CENTROS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS. METODOLOGÍA</u>	<u>6</u>
<u>4.1.3. RECOGIDA EXCEPCIONAL. METODOLOGÍA</u>	<u>6</u>
<u>4.1.4. RECOGIDA EN LA ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. METODOLOGÍA</u>	<u>7</u>
<u>4.2. CHATARRA</u>	<u>9</u>
<u>4.2.1. PERIODICIDAD DE RECOGIDA</u>	<u>9</u>
<u>4.2.2. RECOGIDA DE CHATARRA. METODOLOGÍA</u>	<u>9</u>
<u>4.3 EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS NO CONTAMINADOS (RAEE).....</u>	<u>11</u>
<u>4.3.1 PERIODICIDAD DE RECOGIDA.....</u>	<u>11</u>
<u>4.3.2 RECOGIDA DE RAEE. METODOLOGÍA.....</u>	<u>11</u>
<u>5. REGISTROS Y ARCHIVOS</u>	<u>13</u>

Fecha de entrada en vigor: 18-02-2005

ELABORADA POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Sonia Blázquez Vicente	Francisco Brocal Fernández	Ángela N. García Cortés

Nº REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
0	18-02-2005	Estado inicial del procedimiento
01	15-01-2007	Se excluye el papel /cartón de este procedimiento



**RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS**

02	20-03-2013	Se añade la gestión de los RAEE no contaminados
----	------------	---

ÁREAS AFECTADAS POR EL DOCUMENTO

Centros administrativos, académicos y de investigación
Zona de almacenamiento de residuos no peligrosos.
Plantas Piloto
Mantenimiento y Servicios
Servicio de Limpieza
Servicio de Mantenimiento
Contabilidad

1. OBJETO

El presente procedimiento define la sistemática empleada en la UNIVERSIDAD DE ALICANTE para la recogida y gestión de vidrio, chatarra y residuos de equipos eléctricos y electrónicos no contaminados (RAEE), con la finalidad de:

- Facilitar la reutilización, el reciclado o la valorización de estos residuos, así como su eliminación, minimizando el riesgo para la salud humana y el medio ambiente.
- No utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atender contra los paisajes y lugares de especial interés.

2. ALCANCE

Es de aplicación a los residuos de vidrio, chatarra y chatarra y residuos de equipos eléctricos y electrónicos no contaminados (RAEE) generados tanto en los centros de administración y servicios como en los de investigación y en las Plantas Piloto de la Universidad de Alicante.

RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS

3. DEFINICIONES

- **Residuo:** cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en la legislación vigente, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse.
- **Residuos urbanos o municipales:** los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria

- **Productor:** cualquier persona física o jurídica cuya actividad, excluida la derivada del consumo doméstico, produzca residuos o que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla, o de otro tipo que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. Tendrá también carácter de productor el importador de residuos o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- **Poseedor:** el productor de los residuos o la persona física o jurídica que los tenga en su poder y que no tenga la condición de gestor de residuos.
- **Gestor:** la persona o entidad, pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.
- **Gestión:** la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.
- **Reutilización:** el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.
- **Reciclado:** la transformación de los residuos, dentro de un proceso de producción, para su fin inicial o para otros fines, incluido el compostaje y la biometanización pero no la incineración con recuperación de energía.
- **Valorización:** todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS

- Eliminación: todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.
- Recogida: toda operación consistente en recoger, clasificar, agrupar o preparar residuos para su transporte.
- Recogida selectiva: el sistema de recogida diferenciada de materiales orgánicos fermentables y de materiales reciclables, así como cualquier otro sistema de recogida diferenciada que permita la separación de los materiales valorizables contenidos en los residuos.
- Almacenamiento: el depósito temporal de residuos, con carácter previo a su valorización o eliminación, por tiempo inferior a dos años o a seis meses si se trata de residuos peligrosos, a menos que reglamentariamente se establezcan plazos inferiores.
No se incluye en este concepto el depósito temporal de residuos en las instalaciones de producción con los mismos fines y por períodos de tiempo inferiores a los señalados en el párrafo anterior.
- Estación de transferencia: instalación en la cual se descargan y almacenan los residuos para poder posteriormente transportarlos a otro lugar para su valorización o eliminación, con o sin agrupamiento previo.
- Vertedero: instalación de eliminación que se destine al depósito de residuos en la superficie o bajo tierra.
- Zonas exteriores: cualquier punto dentro de la Universidad, situado en la periferia del campus como por ejemplo, la carretera interna de que circunvala la UA o los aparcamientos.
- Zona de almacenamiento de residuos no peligrosos: espacio ubicado en el Área de Experimentación Industrial (002-PB-049), destinado al almacenamiento temporal de residuos urbanos o municipales hasta que estos son retirados por un gestor autorizado.
- Vidrio: Sustancia dura, frágil, transparente por lo general, de brillo común especial, insoluble en casi todos los cuerpos conocidos y fusible a elevada temperatura. Formado por la combinación de sílice con potasa o sosa y pequeñas cantidades de otras bases. Se fabrica generalmente en hornos y crisoles.
- Chatarra: Material de deshecho, en su mayor parte metálico.
- **Aparatos eléctricos y electrónicos:** Aparatos que necesitan para funcionar corriente eléctrica o campos electromagnéticos, destinados a ser utilizados con una tensión nominal no superior a 1.000 V en corriente alterna y 1.500 V en corriente continua, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes y campos.

RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS

- **Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE):** Aparatos eléctricos y electrónicos cuyos materiales, componentes, consumibles y subconjuntos proceden tanto de usos domésticos como de usos profesionales, a partir del momento en que pasan a ser residuos.

4. METODOLOGÍA PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

4.1 VIDRIO.

Existen dos líneas de recogida selectiva de vidrio:

- Generación de residuos de vidrio (excluido el vidrio de laboratorio) como consecuencia de la actividad diaria en centros administrativos y académicos (docencia e investigación), y Plantas Piloto.
- Generación excepcional.

4.1.1 PERIODICIDAD DE RECOGIDA.

- CENTROS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS

- Diariamente en las papeleras de los centros administrativos y académicos (despachos y laboratorios) y de las Plantas Piloto.

- RECOGIDA EXCEPCIONAL

- La recogida de vidrio generado de forma excepcional, se realizará tras la petición de retirada por parte del productor.

- ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

- El vidrio almacenado en la zona de almacenamiento de residuos no peligrosos, es retirado cuando el contenedor está lleno. La empresa de mantenimiento de la Universidad se pone en contacto con la empresa gestora de vidrio para que acudan a retirarlo.

RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS

4.1.2 RECOGIDA EN CENTROS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS. METODOLOGÍA.

La recogida del vidrio generado por la actividad diaria de los centros administrativos y académicos y de las Plantas piloto, será realizada por la empresa concesionaria del servicio de limpieza de la Universidad, quien los trasladará al contenedor de recogida selectiva de vidrio ubicado en la zona de almacenamiento de residuos no peligrosos.

4.1.3 RECOGIDA EXCEPCIONAL. METODOLOGÍA

La recogida excepcional de vidrio se llevará a cabo cuando, debido al volumen de los mismos, éste no pueda ser retirado por el personal de limpieza ordinaria.

Para solicitar esta recogida excepcional es necesario remitir un [parte de mantenimiento](#) a Mantenimiento y Servicios de la Universidad, a través de la página web de la Universidad de Alicante (<http://cv1.cpd.ua.es/ControlServicios/parteMantenimiento.asp?idioma=es>).

Mantenimiento y Servicios se encarga de reenviar este parte a la empresa externa de servicios a la que le corresponda ejecutar la acción solicitada, y de archivarlo. Este parte queda registrado con un número y en cualquier momento se puede consultar a través de la web de la UA .

(<http://www.ua.es/es/servicios/mantenimiento/partesmantenimiento.htm>)

Si pasados tres días la empresa externa de servicios no ha retirado estos residuos, se accederá al parte enviado y en el apartado "Observaciones" se añadirá esta incidencia. A este parte se puede acceder a través de la página web señalada anteriormente, e indicando el número con el que quedó registrado,

Si después de esto no son retirados antes de tres días, se establecerá contacto directo con la persona responsable de Mantenimiento y Servicios de la Universidad, para que tome las medidas oportunas.

En ningún caso estos residuos serán almacenados ni abandonados en el exterior de los edificios a la espera de ser retirados.



RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS

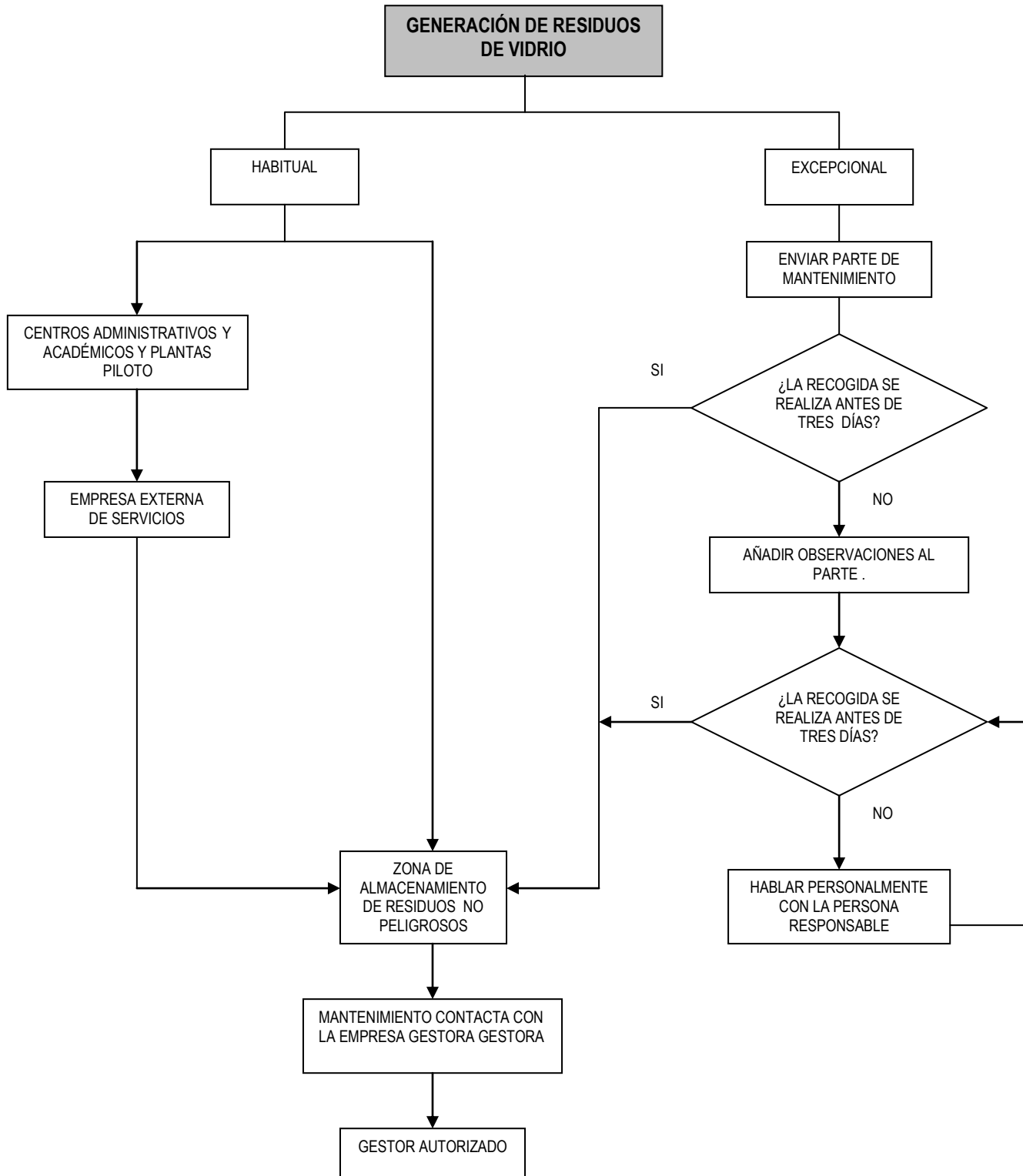
La empresa que ejecute la acción trasladará el vidrio procedente de las recogidas excepcionales, hasta la zona de almacenamiento de residuos no peligrosos donde es depositado en un contenedor específico para la recogida selectiva de vidrio.

4.1.4 RECOGIDA DE LA ZONA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. METODOLOGÍA

Las empresas externas de la Universidad de Alicante depositarán en el contenedor metálico para la recogida selectiva de vidrio, ubicado en la zona de almacenamiento de residuos no peligrosos, todo el vidrio que retiren en los distintos puntos de la Universidad. Cuando el contenedor está lleno, la empresa de mantenimiento contacta con la empresa gestora de vidrio para que acuda a retirarlo.

**RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS**

FLUJOGRAMA





RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS

4.2 CHATARRA.

La chatarra que pueda generarse tanto en los centros administrativos y académicos, como en las Plantas Piloto, es retirada por la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de la Universidad.

4.2.1 PERIODICIDAD DE RECOGIDA.

La recogida de chatarra se realizará tras la petición de retirada por parte del productor.

4.2.2 RECOGIDA DE CHATARRA. METODOLOGÍA

La recogida de chatarra será realizada por la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de la Universidad.

Para solicitar esta recogida excepcional es necesario remitir un [parte de mantenimiento](#) al Servicio de Mantenimiento de la UA. Este parte se encuentra disponible en la página web de la Universidad de Alicante (<http://cv1.cpd.ua.es/ControlServicios/parteMantenimiento.asp?idioma=es>) y se envía a la Mantenimiento y Servicios a través de Internet. Ellos a su vez, se encargan de remitir el parte a la empresa de mantenimiento. Este parte queda registrado con un número y en cualquier momento se puede consultar a través de la web de la UA .

(<http://www.ua.es/es/servicios/mantenimiento/partesmantenimiento.htm>)

Si pasados tres días la empresa de mantenimiento no ha retirado estos residuos, se accederá al parte enviado y en el apartado "Observaciones" se añadirá esta incidencia. A este parte se puede acceder a través de la página web señalada anteriormente, e indicando el número con el que quedó registrado,

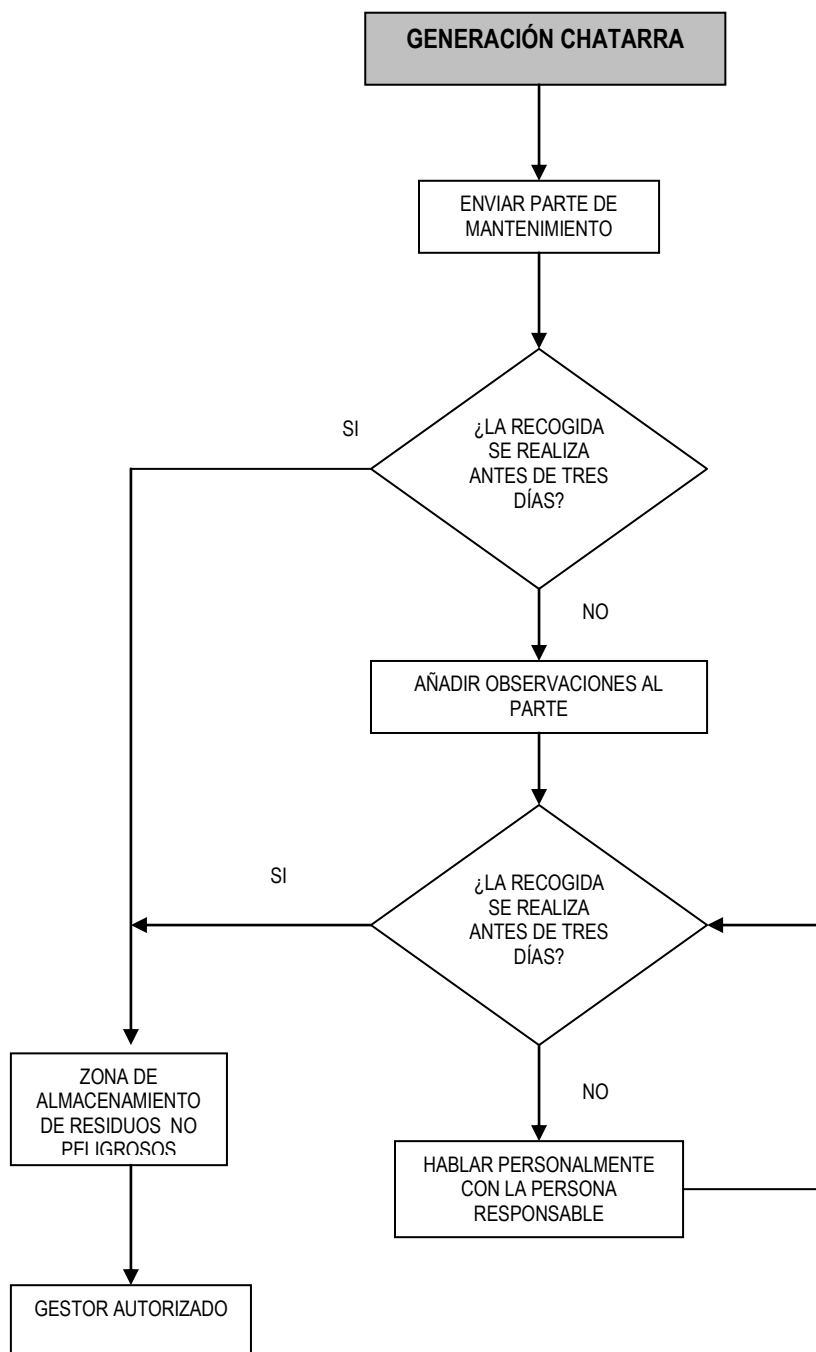
Si aún así no son retirados, se establecerá contacto directo con la persona responsable de Mantenimiento y Servicios en la Universidad, para que tome las medidas oportunas.

En ningún caso estos residuos serán almacenados ni abandonados en el exterior de los edificios a la espera de ser retirados.

La empresa de mantenimiento trasladará la chatarra hasta la zona de almacenamiento de residuos no peligrosos donde es depositado en un contenedor metálico. Posteriormente serán entregados personalmente a un gestor autorizado.

**RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS**

FLUJOGRAMA





RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS

4.3 EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS NO CONTAMINADOS (RAEE).

Los RAEE que puedan generarse tanto en los centros administrativos y académicos y de investigación, como en las Plantas Piloto, es retirada por la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de la Universidad.

4.3.1 PERIODICIDAD DE RECOGIDA.

La recogida de RAEE se realizará tras la petición de retirada por parte del productor.

4.3.2 RECOGIDA DE RAEE. METODOLOGÍA

La recogida de RAEE será realizada por la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento de la Universidad.

Para solicitar esta recogida excepcional es necesario remitir un [parte de mantenimiento](#) al Servicio de Mantenimiento de la UA. Este parte se encuentra disponible en la página web de la Universidad de Alicante (<http://cv1.cpd.ua.es/ControlServicios/parteMantenimiento.asp?idioma=es>) y se envía a la Mantenimiento y Servicios a través de Internet. Ellos a su vez, se encargan de remitir el parte a la empresa de mantenimiento. Este parte queda registrado con un número y en cualquier momento se puede consultar a través de la web de la UA .

(<http://www.ua.es/es/servicios/mantenimiento/partesmantenimiento.htm>)

Si pasados tres días la empresa de mantenimiento no ha retirado estos residuos, se accederá al parte enviado y en el apartado "Observaciones" se añadirá esta incidencia. A este parte se puede acceder a través de la página web señalada anteriormente, e indicando el número con el que quedó registrado,

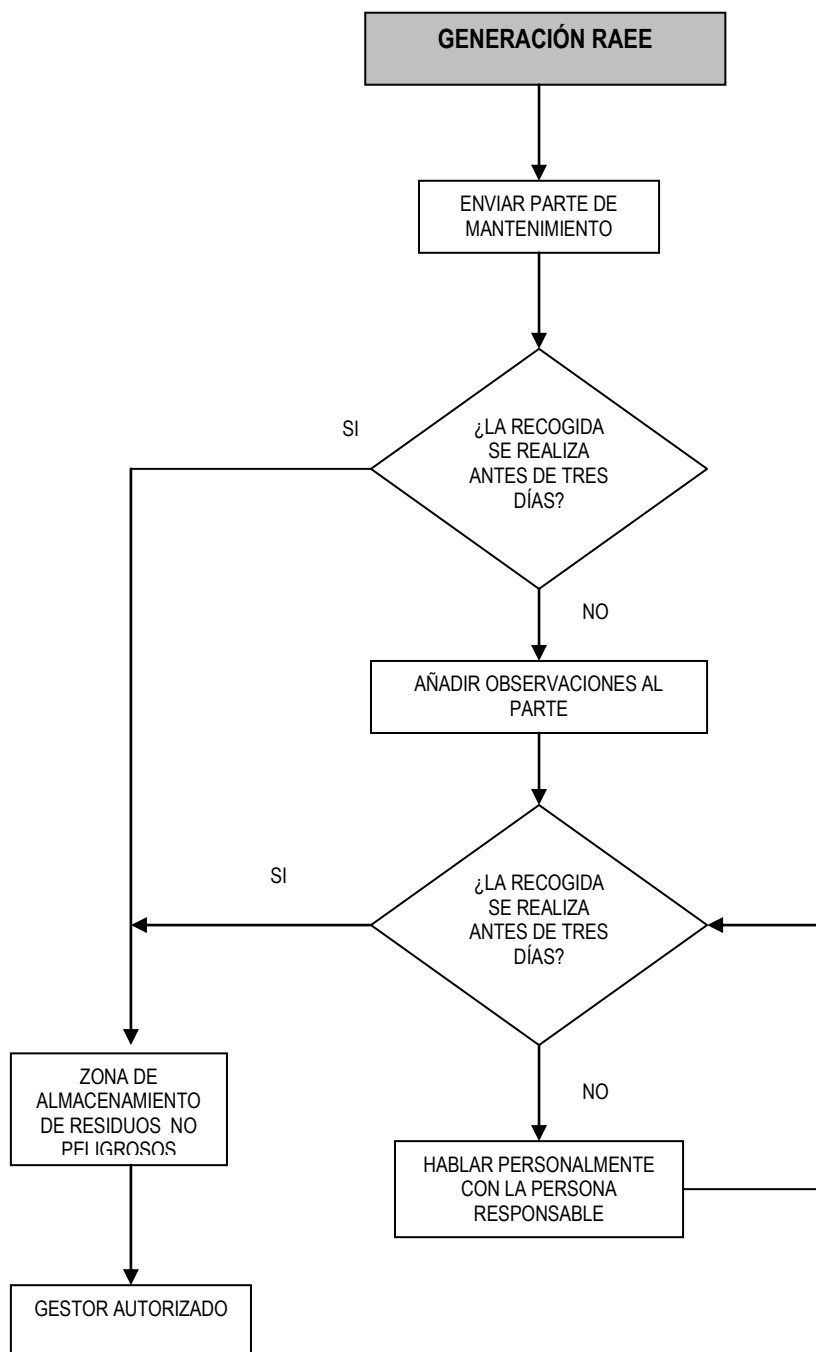
Si aún así no son retirados, se establecerá contacto directo con la persona responsable de Mantenimiento y Servicios en la Universidad, para que tome las medidas oportunas.

En ningún caso estos residuos serán almacenados ni abandonados en el exterior de los edificios a la espera de ser retirados.

La empresa de mantenimiento trasladará los RAEE hasta la zona de almacenamiento de residuos no peligrosos donde es depositado en el contenedor de RAEE. Posteriormente serán entregados personalmente a un gestor autorizado.

**RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS**

FLUJOGRAMA





**RECOGIDA INTERNA DE VIDRIO, CHATARRA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y
ELECTRÓNICOS (RAEE) NO CONTAMINADOS**

5. REGISTROS Y ARCHIVOS.

De la aplicación de este procedimiento se generan los siguientes registros:

NOMBRE	RESPONSABLE DE ARCHIVO	PERIODO DE ALMACENAMIENTO
Parte de mantenimiento	Una copia el productor del residuo Una copia Mantenimiento y Servicios	Al menos, tres años
Justificantes de entrega de los residuos de papel y cartón a gestor autorizado	Contabilidad	Al menos, cinco años
Justificantes de entrega del vidrio a gestor autorizado	Servicio de Mantenimiento	Al menos, cinco años
Justificantes de entrega de la chatarra a gestor autorizado	Servicio de Mantenimiento	Al menos, cinco años
Justificantes de entrega RAEE a gestor autorizado	Oficina Ecocampus	Al menos, cinco años